



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE TELECOMUNICACIONES.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Buena tarde a todas, a todos, gracias.

Siendo las 15 horas con 4, perdón..., las 17 horas con 4 minutos del 18 de diciembre de 2025, les doy la bienvenida a la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, para dar inicio a la Sesión, le pido a la Secretaria Técnica que proceda a pasar lista para verificar la existencia de *quórum* legal, por favor.

Valeria Castro González: Con gusto, muy buenas tardes.

A fin de verificar la existencia de *quórum* legal para sesionar, solicito a las Personas Comisionadas que manifiestan de viva voz su asistencia en la presente Sesión.

¿Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González?

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo?

Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionado Adán Salazar Garibay?

Comisionado Adán Salazar Garibay: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, ¿Comisionada Tania Villa Trápala?

Comisionada Tania Villa Trápala: Presente.

Valeria Castro González: Gracias, y finalmente, ¿Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez?

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Presente.





Valeria Castro González: Muchas gracias.

Informo que con la presencia de las 5 Personas Comisionadas que integran el Pleno de esta Comisión, se cuenta con el quórum legal para llevar a cabo.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Vista la existencia de *quórum* legal, procedo a dar lectura al Orden del Día que les fue previamente remitido con las carpetas para el desahogo de esta Sesión: Como primer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación del Orden del Día; como segundo punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de 2 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve 2 solicitudes de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación; como tercer punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en relación con la estación de televisión radiodifundida XHCPCE-TDT, en Reynosa, Tamaulipas; como cuarto punto tenemos la Presentación y, en su caso, aprobación de 52 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre diversas empresas, aplicables del 18 al 31 de diciembre de 2025 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Leído el Orden del Día, le pido a la Secretaria Técnica que por favor proceda a recabar la votación.

Valeria Castro González: De acuerdo, se recaba votación del Orden del Día en los términos en los que ha sido leído por la Comisionada Presidenta, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el Orden del Día para el desahogo de la Séptima Sesión Extraordinaria se aprueba por unanimidad bajo el Acuerdo número P/CRT/EXT/18122025/157.

Es cuanto.





Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuando con el desahogo del Orden del Día, el punto 2: Presentación y, en su caso, aprobación de 2 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de esta Comisión resuelve 2 solicitudes de autorización de inclusión de un nuevo canal de programación en multiprogramación.

Señalar que este punto se tratarán 2 asuntos para facilitar su exposición, dado que guardan la misma naturaleza, sin embargo, cada uno de los asuntos se resolverá de manera particular y contará con un número de Acuerdo independiente.

También precisar que en cuanto al primer asunto, se trata de la solicitud que hace el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, de inclusión de un nuevo canal a su estación de televisión radiodifundida XHSPRTP-TDT, en Tapachula, Chiapas, y es necesario recalcar que este organismo cuenta ya con 52 estaciones de televisión radiodifundida a lo largo de la República Mexicana, lo que les representa un 76.37% de cobertura a nivel nacional, y si este Pleno tiene a bien aprobarlo, se sumaría un nuevo canal, identificado como “TV Migrante”, utilizando el canal virtual 14.2, con lo que podría transmitir en total 4 canales de programación en multiprogramación en esa Ciudad lo que les representa, para este caso, el 0.52% de su cobertura a nivel nacional.

Y en el segundo asunto se trata de la solicitud que realiza Televisión Digital, S.A. de C.V., para incluir un nuevo canal a su estación de televisión radiodifundida XHTDMX-TDT en la Ciudad de México y Área Metropolitana; utilizando el canal virtual 6.5, con lo que, de aprobarlo este Pleno, podría transmitir en total 5 canales de programación en multiprogramación ampliando, desde luego, opciones de contenidos para la audiencia en esta zona con programación cultural, noticieros, debate, películas, entre otros, y en su mayoría aptos para todo público.

Adelanto que del análisis a estos expedientes se advierte que ambos concesionarios cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para Multiprogramación, al acreditar que pueden transmitir al menos un canal de programación en alta definición y los demás canales en programación se transmitirán conforme a los estándares de calidad técnica señalados en las tasas de transferencia para acceder a la multiprogramación de los canales solicitados, y además, es importante señalar que esta



inclusión de nuevos canales en multiprogramación pues implica un uso eficiente del espectro radioeléctrico y garantiza el derecho a la información porque posibilita la transmisión de contenido novedoso en las localidades en la que se presta el servicio, por lo que anticipo mi voto a favor.

Y para el desahogo de este punto le voy a pedir a Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Dirección General de Audiencias y Prospectiva, que exponga a este Pleno el asunto señalado, por favor.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionada Presidenta, Comisionadas, Comisionado, colegas, muy buenas tardes.

Se da cuenta destacada de esta solicitud para estos efectos, de manera puntual resaltaré algunas particularidades del mismo: El proyecto que se somete a su consideración propiamente atiende una petición de inclusión del canal de programación "TV Migrante" en las transmisiones de multiprogramación de la estación XHSPRTP/TDT, canal 26 de 542-548 MHz, en Tapachula, Chiapas, utilizando el canal virtual 14.2, presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Como parte de las..., de los antecedentes, se señala que esta solicitud fue presentada el 30 de julio del 2025 a través de Ventanilla Electrónica ante el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, y esta fue integrada y revisada conforme a las atribuciones que ahora le corresponden a esta Dirección General de Audiencias y Prospectiva; a juicio de esta Unidad, se plantea que se da cumplimiento a lo establecido en el régimen aplicable, atendiendo a la presentación de solicitud, particularmente en lo que corresponde al artículo 4, 14, 22, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

En esencia, el concesionario con su pretensión iniciaría las transmisiones en el canal de programación "TV Migrante", a través de esta estación de referencia, dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la autorización que en su caso se lleve a cabo por parte de esta autoridad de aprobarse el proyecto.

En atención a que se cumplen los propósitos de la radio..., de la multiprogramación de radiodifusión, que esto es, implica un uso más eficiente del espectro, se disminuyen las barreras a la entrada, se incrementa la competencia y aumenta la oferta de canales de



programación, se propone a esta autoridad que, el Pleno de esta Comisión autorizara al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, concesionario del Canal 26, 542-548 MHz, la inclusión del programa “TV Migrante” en sus transmisiones de multiprogramación en los términos que define el proyecto sometido a su consideración.

Es cuanto Comisionados, respecto del primer proyecto, por lo que hace al segundo de ellos, se refiere a una solicitud que fue presentada por Televisión Digital, S.A. de C.V., en el que propone la inclusión del canal de programación “RT” en las transmisiones de la estación XHTDMX-TDT, Canal 27, esto es en el Canal de Transmisión 548-554 MHz en la Ciudad de México y Área Metropolitana, utilizando el canal virtual 6.5 conforme a los siguientes antecedentes:

Su solicitud fue presentada el 18 de septiembre del presente año a través de Ventanilla Electrónica ante el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones, trámite que hoy por hoy fue sustanciado, analizado y revisado por la Dirección General de Autorizaciones y Prospectiva de esta Comisión; en el mismo sentido del asunto anterior, se da cuenta por parte de esta Unidad Administrativa que se cumplen los extremos de lo señalado en el artículo 4, 14, 22, párrafo segundo, de los Lineamientos Generales para la Multiprogramación.

De autorizarse el proyecto en cuestión se iniciarían las transmisiones, en este Canal de Programación, 180 días posteriores a su notificación, en razón de que se cumplen los mismos propósitos de esta política de multiprogramación, se propone autorizar a Televisión Digital, S.A. de C.V. en razón de este canal que ha sido antes ya descrito, la inclusión del canal “RT” en sus transmisiones en los términos que define el proyecto.

Es cuanto Comisionada.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Álvaro.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionados..., Comisionado, si desean hacer uso de la voz.

Adelante Comisionada Mercedes, por favor.



Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Muchísimas gracias Comisionada Presidenta, y muchas gracias al maestro Álvaro Guzmán por esta presentación y sobre todo por los trabajos realizados para estas Resoluciones que hoy se someten a consideración de este Pleno.

Y pues sumarme, Comisionada Presidenta, que es una buena noticia para las audiencias, entonces eso nos hace celebrar esta Resolución, estas..., ambas Resoluciones, por supuesto que adelanto mi voto a favor, y sí quisiera hacer un recordatorio que justamente hoy es el Día del Migrante, entonces mejor imposible, así que me siento realmente feliz y mucho más comprometida que nunca, porque creo que estas Resoluciones no solo fortalecen justo esta oferta y estos contenidos para las audiencias, sino que también permiten que nosotros podamos promover la integración nacional y sobre todo la pluralidad de opinión.

Muchísimas Gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Mercedes.

Si no hubiera más, por favor, Secretaria Técnica.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba votación económica del asunto 2 del Orden del Día, por lo que solicito que quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 2 del Orden del Día se aprueba por unanimidad de votos bajo los Acuerdos número P/CRT/EXT/18122025/158 y P/CRT/EXT/18122025/159.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuando con el punto 3 del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación de la Resolución mediante la cual el Pleno de esta Comisión resuelve la solicitud de autorización de acceso a la multiprogramación, presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, en relación con la estación de televisión radiodifundida XHCPCE-TDT, en Reynosa, Tamaulipas.



Solo de este punto, señalar que de tener a bien aprobar este Pleno la autorización al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, el acceso a multiprogramación de dos canales identificados como “Canal Catorce” y “TV Migrante”, utilizando los canales virtuales 14.1 y 14.2, respectivamente, en la estación de televisión radiodifundida XHCPCE-TDT, en Reynosa, Tamaulipas, podría ampliar su oferta de servicio de televisión en Reynosa, Tamaulipas, lo que evidentemente contribuye a que este organismo descentralizado cumpla con su objetivo sin fines de lucro de asegurar acceso al servicio de radiodifusión al mayor número de personas posibles con contenidos que promuevan formación educativa, cultural, cívica y difusión de información.

Le pido para este tema nuevamente a Álvaro Guzmán Gutiérrez, Titular de la Dirección General de Audiencias y Prospectiva, que por favor exponga a este Pleno el asunto señalado.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias Comisionada.

Para dar cuenta destacada de esta solicitud, que comparte naturaleza en atención a contar con los mismos méritos y respectiva cumplimiento de los requisitos que los dos casos anteriores, de suerte tal que me limitaré a señalar las particularidades que definen el proyecto.

En efecto, se trata de una solicitud presentada por el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para la inclusión y acceso a la multiprogramación del canal de “TV Migrante” en la estación XHCPCE-TDT en Reynosa, Tamaulipas; la solicitud fue presentada el 22 de agosto de 2025, y tuvo diferentes alcances, requerimientos que fueron desahogados, el trámite propiamente fue desahogado conforme a la norma vigente al momento de la presentación de su solicitud, esto es conforme a los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación, circunstancia que da cuenta la Dirección General de Audiencias y Prospectiva de que se cumplen los extremos señalados en los artículos 14 y..., 4 y 14 de este ordenamiento.

En atención a que a juicio de esta Dirección General se cumplen con los requisitos específicos, se propone autorizar al Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano, concesionario del canal 7 en el rango 174-180 MHz en Reynosa, Tamaulipas, a través de la estación XHCPCE-TDT, el acceso a la multiprogramación para realizar la transmisión de los canales “Canal Catorce” y “TV Migrante” en los términos que define el proyecto.



Es cuanto.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Álvaro.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.

Por favor Comisionada Ledénika.

Comisionada Ledénika Mackensie Méndez González: Muchas gracias, buenas tardes.

Y bueno, simplemente un comentario que también redondea la idea, ¿no?, de las Resoluciones anteriormente aprobadas, y sumando mi voto a favor a esta Resolución, simplemente recordar que en el ámbito regulatorio la multiprogramación es una herramienta clave para cumplir los fines constitucionales y legales del sistema de telecomunicaciones y radiodifusión en México.

Desde una perspectiva técnica, la multiprogramación permite optimizar el uso del espectro radioeléctrico mediante la transmisión simultánea de más de una señal en un mismo canal, pero desde una perspectiva de la población, esto lo comprobamos cuando desde nuestros hogares podemos sintonizar la Televisión Digital Terrestre y podemos elegir entre el canal 3.4, el 11.1, el 11.2, el 11.3, etcétera, esto se traduce en que la población pueda tener una diversidad de contenidos, como ya se mencionó, culturales, noticiosos, de series, incluso de turismo, ¿no?, pero lo más importante es que es de manera gratuita, ¿no?, y es algo que suma a las audiencias, a los usuarios finales de la televisión radiodifundida.

Es por eso que sumo mi voto a favor a esta..., a esta Resolución, y en aras de también fortalecer esta idea de la multiprogramación como una herramienta del Estado Mexicano para fortalecer e impulsar el desarrollo del sector y colocar a las personas en el centro de las telecomunicaciones y evidentemente de la radiodifusión.

Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Ledénika, adelante Comisionada Mercedes.



Comisionada María de las Mercedes Olivares Tresgallo: Muchas gracias, seré breve, lo prometo.

Y solamente quisiera justamente resaltar, coincido plenamente con lo que ha dicho mi querida colega, la doctora Ledénika que, en efecto, esta Resolución es relevante porque el tener un canal de programación “TV Migrante” beneficiará a las audiencias, como lo había usted señalado, de Reynosa, Tamaulipas, para diversificar la oferta programática y recibir contenidos específicos.

Pero sobre todo adelanto mi voto a favor y mi celebración por esta Resolución, porque vamos a poder visibilizar historias que seguramente nos exhortarán a tener una sensibilidad especial sobre lo que viven nuestros queridos migrantes.

Así que vuelvo a insistir, adelanto mi voto a favor y muchas gracias.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Adelante Comisionada Tania.

Comisionada Tania Villa Trápala: Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y todos, y muchas gracias Álvaro, por la presentación de los asuntos.

De hecho, quise guardarme mis comentarios hasta este asunto, porque pues exactamente se trata de..., del mismo tema, tanto esta Resolución como las 2 anteriores, y que bueno porque también ya me tocó el breviarío cultural de la Comisionada Mercedes, gracias porque es relevante que estemos resolviendo estos temas en el Día Internacional del Migrante, porque justo me gustaría resaltar, y revisando estos..., todos estos tres temas, que la inclusión de esta..., este canal de programación “TV Migrante” y justo en esas..., en esas zonas en Tapachula, Chiapas, y en Reynosa, Tamaulipas, se vuelve relevante, pues viendo también la barra programática y la propuesta, pues se ve que servirá como un medio de difusión para proveer información y ayuda a nuestros hermanos y hermanas migrantes.

Y bueno, pues como bien lo mencionaba también la Comisionada Ledénika, pues esto es un derecho que gracias a la transición a la televisión digital terrestre, pues básicamente donde cabía un canal ahora caben hasta seis, y que también los Lineamientos de Acceso a la Multiprogramación nos dicen que cuando se tiene acceso a la multiprogramación, forzosamente se debe transmitir un canal en alta definición, y creo que todos vemos que



cuando pasamos por la tele un canal de alta definición, la calidad es mucho, mucho mayor que los canales de definición estándar, y que también, pues ahí están los parámetros de calidad que rigen las tasas de transmisión que eventualmente se traducen en qué tan bien o mal se ven esos canales.

Y pues por esa razón me parece que estas tres Resoluciones, pues nos dan un ejemplo de cómo la tecnología está a favor de la población y se puede utilizar para llevar beneficios sociales, y por eso pues también me gustaría adelantar mi voto a favor de este proyecto.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.

Si no hubiera más comentarios, por favor, Secretaría Técnica si nos apoya con la votación.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba la votación económica del asunto 3 del Orden del Día, por lo que solicito que quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor, por lo que el asunto número 3 del Orden del Día se aprueba por unanimidad de votos bajo el Acuerdo número P/CRT/EXT/18122025/160.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Continuamos con el punto cuarto del Orden del Día: Presentación y, en su caso, aprobación de 52 Resoluciones mediante las cuales el Pleno de la Comisión Reguladora de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre diversas empresas, aplicables del 18 al 31 de diciembre del 2025 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Este punto también se tratará en bloque para facilitar su exposición por tratarse de asuntos que guardan similar naturaleza, pero cada uno de ellos se resolverá de manera independiente y con un número de Acuerdo independiente.

Y para este punto solo mencionar que con la aprobación de estas 52 Resoluciones, si así lo tiene a bien este Pleno, este nuevo regulador habría resuelto un total de 226 desacuerdos



de interconexión en este año, lo que representa un 8% más de los resueltos durante el mismo periodo en 2024.

Y bueno, con eso se fortalece, se refuerza y garantiza el acceso equitativo a la interconexión para todos los operadores, con independencia de su tamaño, en condiciones no discriminatorias y de transparencia, entonces, bueno, pues es un logro, y además reconocer el trabajo de Pablo, que es el área técnica y bueno, a propósito, le pido por favor a Pablo Vanegas Soriano, Titular de la Dirección General de Promoción de la Infraestructura e Implementación de Medidas Asimétricas, que por favor exponga a este Pleno los asuntos señalados.

José Pablo Vanegas Soriano: Muchas gracias Comisionada Presidenta, buenas tardes Comisionadas, Comisionado.

Mediante este asunto del Orden del Día se propone a su consideración la aprobación de los últimos desacuerdos del año, 52 proyectos de Resolución de interconexión, cuyo objetivo es resolver las condiciones no convenidas entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

A continuación, indicaré los concesionarios que forman parte de los desacuerdos que se presentan en cada uno de los 52 proyectos: El primer proyecto, el concesionario Gazeti, S.A. de C.V. con el concesionario Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 18 al 31 de diciembre de 2025; segundo proyecto, el concesionario Spektra Telecom, S. A. de C.V. con el concesionario Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 18 al 31 de diciembre de 2025 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; tercer asunto, Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V. con el concesionario Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; los..., del asunto cuarto y quinto, el concesionario Directo Telecom, S.A. de C.V. con los concesionarios Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., y UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V., ambos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; el sexto, Comunícalo de México, S.A. de C.V. con Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; los proyectos 7 al 46, el concesionario Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., con los concesionarios Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; Pegaso PCS, S.A. de C.V.; concesionarios que forman parte del Grupo de AT&T; Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.; Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.; Tactic Tel, S.A. de C.V.; Alestra Servicios Móviles, S.A.



de C.V.; Axtel S.A.B. de C.V.; Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; Celmax Móvil, S.A. de C.V.; Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.; Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.; Sparktelecomm, S.A. de C.V.; Inbtel, S.A. de C.V.; Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.; Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.; Japifon, S.A. de C.V.; Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Flynode de México, S.A. de C.V.; Qualtel, S.A. de C.V.; Servnet México, S.A. de C.V.; OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.; Oxio Mobile, S.A. de C.V.; Altata Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; IP Matrix, S.A. de C.V.; Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.; TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.; UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.; Miguel Ángel González Dobarganes; Starsatel, S.A. de C.V.; Total Play Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Asiya Comunicaciones, S.A. de C.V.; Protel I-Next, S.A. de C.V.; Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.; Teligentia, S.A. de C.V.; NGX Networks, S. de R.L. de C.V.; Impulsora Balder, S.A. de C.V.; Servicios Celulares Multipaís, S.A. de C.V.; Layer7, S.A.P.I. de C.V., todas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; proyecto 47, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. con el concesionario Oxio Mobile, S.A. de C.V., aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; y los asuntos del 48 al 52, el concesionario Japifon, S.A. de C.V. con los concesionarios que forman parte del Grupo Televisa; y por otro lado Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.; Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.; los concesionarios que forman parte del Grupo AT&T; y el concesionario Pegaso PCS, S.A. de C.V., todos aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

La tramitación de estos procedimientos se apegó a lo establecido en la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, específicamente en su transitorio Décimo Noveno que indica que los asuntos iniciados ante el extinto Instituto Federal de Telecomunicaciones deberán sustanciarse en los términos de la legislación aplicable al momento de su inicio, es por eso que estas Resoluciones que se someten a su consideración se fundamentan en el procedimiento del artículo 129 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones y de Radiodifusión.

En tal sentido, estos procedimientos de referencia fueron sustanciados en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra documentado en las constancias que integran los expedientes administrativos relacionados, por lo tanto, se encuentran en condiciones para que el Pleno de esta Comisión Reguladora de Telecomunicaciones dicte las resoluciones correspondientes.

De esta manera, los puntos más importantes que se consideran en los proyectos de



Resoluciones y que aplican dependiendo de cada uno de los casos son los siguientes: En los proyectos de Resolución se determinan las tarifas de terminación de los servicios local de usuarios fijos y móviles, así como de terminación de mensajes cortos SMS en usuarios móviles; en el caso de las tarifas de interconexión aplicables del 18 de diciembre al 31 de diciembre del 25, las tarifas se resuelven en apego lo establecido en el Acuerdo de Condiciones Técnicas Mínimas y Tarifas 2025, el cual contiene las tarifas para los servicios de interconexión que se resolvieron de la Metodología para el cálculo de costos de interconexión, que estarían vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

A las tarifas aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, resulta aplicable el régimen previsto en el transitorio Vigésimo Noveno de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual dispone que los concesionarios que celebren convenios de interconexión con vigencia a partir del 1 de enero de 2026 deberán aplicar las tarifas y condiciones técnicas mínimas vigentes durante 2025, esto es conforme al Acuerdo antes mencionado.

Por otro lado, las tarifas de Operadores Móviles Virtuales se determinaron considerando que estos operadores utilizan infraestructura de terceros, lo cual genera costos asociados a su operación, estableciendo tarifas diferenciadas dependiendo de si el tráfico termina en la red de un Agente Económico Preponderante o en otra red móvil, siguiendo el mismo principio de aplicación del transitorio Vigésimo Noveno ya mencionado.

En cuanto al intercambio de mensajes cortos, establece los términos y condiciones, que cuando menos deberán contener los acuerdos para la prestación de dichos servicios que al efecto suscriban las partes, asimismo, se resuelve la suscripción del Convenio de Interconexión entre las redes públicas de telecomunicaciones de las partes conforme a los términos y condiciones determinados dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que surte efectos legales la notificación de la Resolución que en su caso se emita.

Es cuanto Comisionadas y Comisionado.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias José Pablo.

Pregunto a mis compañeras Comisionadas, Comisionado, si desean hacer uso de la voz.





Comisionada Tania, adelante.

Comisionada Tania Villa Trápala: Gracias Presidenta, gracias Pablo por la presentación de estas Resoluciones.

Y creo que, como ya lo señalaba la Comisionada Presidenta, pues con estas 52 resoluciones cerramos prácticamente más de 200 desacuerdos de interconexión que se resolvieron en este año, y que también es un cierre a la aplicación de un marco legal conforme a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que estuvo vigente desde 2014 hasta julio de este año, y que también marcará un cambio en la manera en la que resolvemos el tema de la interconexión entre los concesionarios, y que a la vez llevará a un cambio en que este servicio, que es un servicio de telecomunicaciones, se hace también accesible a los concesionarios sociales y públicos para que puedan intercambiar llamadas o mensajes en condiciones justas.

Creo que también, como ya lo señalaba el área técnica, pues estas tarifas que nosotros resolvemos salen, o derivan, de la aplicación de modelos de costos que están bastante comprendidos ya, sobre todo para el servicio de voz, de llamadas, y creo que también pone sobre la mesa en algunos de estos desacuerdos que estaremos resolviendo el día de hoy, un pendiente que dejó el Instituto Federal de Telecomunicaciones y que creo que es responsabilidad del órgano regulador de fijar o establecer reglas claras que permitan un..., tener un equilibrio entre los derechos de los usuarios y también los servicios comerciales que la industria intercambia entre las redes de telecomunicaciones, sobre todo si hablamos de la interconexión, en este caso del servicio de mensajes cortos entre redes fijas y móviles, creo que hace clara la necesidad de establecer alguna normativa o estas reglas, dado que también es un tema que a nivel internacional ha tenido bastante interés y en el último año, yo podría decir, tenemos incluso algunas Consultas Públicas abiertas, como lo es la del regulador de Reino Unido de OFCOM sobre este tema, también la India recientemente pasó por un proceso de Consulta Pública, el regulador en Francia acaba de actualizar su Plan de Numeración porque es sabido, creo también, el boom de los servicios a través de mensajes cortos, dado que ya muchos comercios los utilizan, por ejemplo, para obtener códigos de verificación y que todos, creo que a diario recibimos estos mensajes, pero pues también abre la oportunidad a recibir algunos mensajes que tienen otra intención, que puede ser fraudes o que también puede ser publicidad no solicitada por el usuario, y creo que este..., esta Comisión pues tiene esa oportunidad y esa responsabilidad de estudiar el tema y pues



poner sobre la mesa algún marco claro para también tener o atacar este..., esta problemática.

Y bueno, con respecto a las..., a los 52 desacuerdos, pues también adelanto mi voto a favor y pues le..., con esto prácticamente le damos la bienvenida al nuevo, al nuevo marco legal que nos exige tener las tarifas de interconexión y las condiciones técnicas mínimas publicadas dentro del primer semestre del año que viene para que estarán vigentes para el 2027 y que le dará certeza jurídica a los participantes en este mercado.

Es cuanto.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Comisionada Tania.

Si no hubiere otro comentario, por favor Secretaria Técnica, si nos ayuda con la votación.

Valeria Castro González: Con gusto.

Se recaba votación económica del asunto 4 del Orden del Día, por lo que solicito que las Personas Comisionadas que estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Muchas gracias, doy cuenta de 5 votos a favor por lo que el asunto número 4 del Orden del Día se aprueba por unanimidad de votos bajo los Acuerdos identificados con los números consecutivos P/CRT/EXT/18122025/161 al P/CRT/EXT/18122025/212.

Comisionada Presidenta Norma Solano Rodríguez: Gracias Secretaria Técnica.

Con esto hemos concluido el Orden del Día, dado que es una Sesión Extraordinaria no hay asuntos generales, por lo que siendo las 17 horas con 38 minutos del 18 de diciembre de 2025, declaro formalmente concluida la presente Sesión.

Muchas gracias a todas y a todos.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Séptima Sesión Extraordinaria del Pleno de la



Comisión Reguladora de Telecomunicaciones, celebrada el 18 de diciembre de 2025.

Revisó: Karen Beatriz Martínez Munguía, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Verificó: Valeria Castro González, Secretaria Técnica del Pleno.



